



## **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SPDS-009-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA - FUNDASABER.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL-SPDS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Acta de Liquidación por la Doctora, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con C.C. No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 2295 del 19 de diciembre de 2025 y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará “EL DISTRITO”, por una parte, por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER** identificada con Nit 900137340-3, representada legalmente por la señora **JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.838, quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del citado Convenio, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previo las siguientes precisiones:

Que la presente liquidación procede conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, en especial su artículo 217, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de que las partes realicen en esta etapa los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia, con evidencia textual y expresa, de las declaraciones y salvedades que a bien tengan, con fundamento en los aspectos de hecho y de derecho que se enuncian en la presente acta, como soportes de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden, el objeto de esta liquidación es dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo, el convenio suscrito y que tuvo por objeto “*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.*” con fundamento en las consideraciones generales, constancias, balances, acuerdos y compromisos que más adelante se detallan.

### **1. INFORMACION GENERAL**

**CONVENIO:** PC-SPDS-009-2025



**CLASE:** Convenio de Asociación

**ASOCIADO:** FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER

**NIT:** 900137340-3

**REPRESENTANTE LEGAL:** JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO  
C.C. No. 22.802.838

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$169.513.293).

**FORMA DE PAGO:** El aporte se efectuará en un pago al finalizar la ejecución del convenio, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de habitantes de calle atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:** 11 de diciembre de 2025



**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio

**DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL:**

25003006 del 3 de diciembre de 2025  
25003007 del 3 de diciembre de 2025  
25003008 del 3 de diciembre de 2025

**REGISTRO  
PRESUPUESTAL:**

18076 del 11 de diciembre de 2025  
18077 del 11 de diciembre de 2025  
18078 del 11 de diciembre de 2025

**GARANTIA UNICA DE  
CUMPLIMIENTO:**

75-44-101149989 del 11 de diciembre de 2025

**RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL:**

**COMPAÑÍA  
ASEGURADORA:**

Seguros del Estado S.A.

**FECHA DE APROBACION  
DE GARANTIAS:**

11 de diciembre de 2025

**FECHA DE INICIO:**

11 de diciembre de 2025

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

31 de diciembre de 2025

**SUPERVISOR:**

Ana Milena Jiménez Tuñón.

**CAUSA DE LIQUIDACIÓN:**

Terminación plazo ejecución contractual.



## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a los Informes de ejecución cargados por el contratista en la plataforma transaccional Secop II, correspondientes a la ejecución del Convenio No PC-SPDS-009-2025 y firmados por la supervisora, se deja constancia que, el Asociado cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.

## 3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP N° 25003006 del 3 de diciembre de 2025 por valor de: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$63.810.000)

CDP N° 25003007 del 3 de diciembre de 2025 por valor de: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$87.801.564)

CDP N° 25003008 del 3 de diciembre de 2025 por valor de: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$950.400)

RP N° 18076 del 11 de diciembre de 2025 por valor de: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$63.810.000).

RP N° 18077 del 11 de diciembre de 2025 por valor de: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$87.801.564).

RP N° 18078 del 11 de diciembre de 2025 por valor de: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$950.400)

## 4. RESUMEN EJECUCIÓN Y PAGOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

- Único Pago - por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$152.561.964).

## 5. BALANCE FINANCIERO

RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONVENIO							
VALOR TOTAL CONVENIO	FUNDASABER			DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL			TOTAL EJECUTADO
	10% CONVENIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	90% CONVENIDO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	
\$ 169.513.293							\$169.513.293



	\$16.951.329	\$16.951.329	\$0,00	\$152.561.964	\$152.561.964	\$0,00	
--	--------------	--------------	--------	---------------	---------------	--------	--

El valor total del convenio fue la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$169.513.293)**, valor que fue ejecutado en un 100%,

Del valor aportado por el asociado correspondiente a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$16.951.329)**, que corresponde al 10%, fue ejecutado en un 100% y del aporte del Distrito correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$152.561.964)** se ejecutó el 100%.

## 6. GARANTIAS

Que en virtud de lo establecido en la cláusula décima primera del Convenio de Asociación N° PC-SPDS-009-2025, la FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, constituyó a favor del Distrito de Cartagena, las Pólizas No. 75-44-101149989 del 11 de diciembre de 2025, expedidas por Seguros del Estado S.A., aprobadas de la siguiente manera:

### DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 11-12-2025 18:56

Id de la garantía	CO1.WRT.18628411
Referencia de la garantía	75-44-101149989-0
Estado	Aprobada
Justificación	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Cumplimiento del contrato <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Pago de salarios <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Contrato de seguro <input type="radio"/> Patrimonio autónomo <input type="radio"/> Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO SA
Póliza	75-44-101149989-0
Tomador	FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER
Beneficiario	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	33.902.858 COP	20 días para terminar (30/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	25.426.993 COP	31/12/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	33.902.858 COP	31/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA HDC 75-44-101149989.pdf	POLIZA HDC 75-44-101149989.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>



## 7. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato no hubo modificaciones.

## 8. MULTA Y/O SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas en contra del Contratista.

## 9. DECLARACIONES FINALES

Que la Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber y el supervisor designado, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción de la presente acta, que durante la ejecución del convenio de la referencia, aquel cumplió y se encontró a paz y salvo con el pago de los aportes al SGSSI y demás parafiscales, aportando la documentación pertinente, fielmente verificada y avalada por el supervisor, encontrándose conforme con el art 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Que el asociado Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber, no se exime de responsabilidad por las actividades correspondientes a la ejecución del convenio, a pesar de haberse recibido a satisfacción, contando dentro de sus efectos con la garantía única que ampara los riesgos sobrevinientes del respectivo convenio, hasta la vigencia en él establecida.

Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores por concepto de actividades ejecutadas según el convenio, revisiones y demás inherentes al mismo, recibidas a satisfacción por el supervisor designado, quedando el Distrito de Cartagena a PAZ Y SALVO con la Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber por todo concepto.

Que los balances de ejecución técnica, administrativa y financiera dan cuenta del nivel de cumplimiento contractual por las partes, y forma parte integrante de la presente acta de liquidación bilateral.

Que, en ese orden, al encontrarse finalizado el contrato por vencimiento del plazo pactado para su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente, las partes.

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación N° PC-SPDS-009-2025. celebrado entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, cuyo objeto consistió en *“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y*



*FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.”* de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

**SEGUNDO:** Que de las obligaciones contraídas entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el balance financiero, de la presente acta de liquidación, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, en calidad de supervisor del Convenio, declara que la Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber acreditó el cumplimiento en un 100%, de las obligaciones contraídas en el Convenio de Asociación N° PC-SPDS-001-2025.

**TERCERO:** Que mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Asociado Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber certifica que releva al Distrito de Cartagena de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del Convenio No. PC-SPDS-001-2025. Cumplidos todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado y liquidado el contrato de la referencia.

**CUARTO:** La presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual y encuentra su fundamento jurídico en el convenio mismo, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP II, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

**ASOCIADO**

**JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO**

**No. 22.802.838**

**Representante Legal**

**Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura – Fundasaber**

**ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**

**Secretaria de Participación y Desarrollo Social**

**Supervisor**

Proyecto: Sandra Acevedo- Asesora Externa

Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Ext